

Resolución Ministerial

Lima, 09 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico se trasladó la Presidencia Pro Tempore a la República de Chile, país que ha organizado en la ciudad de Santiago, República de Chile, las siguientes reuniones:

1. Reunión del Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional de la Alianza del Pacífico, el 15 y 16 de octubre de 2019;
2. XXX Reunión del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico, el 14 y 15 de octubre de 2019; y,
3. I Reunión del Consejo de Cooperación de la AP, el 16 de octubre de 2019.

Que, se estima necesaria la participación del Jefe de la Oficina de Comunicación, de la Oficina General de Comunicación y una especialista en cooperación internacional, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, en las mencionadas reuniones;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Luis Ángel Leyva Poggi, Jefe de la Oficina de Comunicación, a la Reunión del Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional de la Alianza del Pacífico, el 15 y 16 de octubre de 2019.
- Abogada Jaida Karen Chávez Henostroza, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista en Cooperación Internacional de la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la XXX Reunión del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico, el 14 y 15 de octubre, y la I Reunión del Consejo de Cooperación de la AP, 16 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

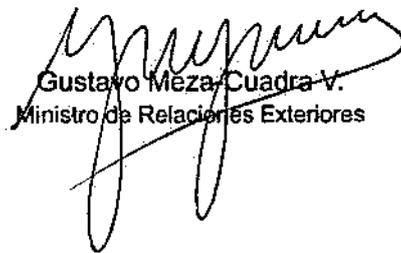
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Luis Ángel Leyva Poggi	385.00	370.00	2 + 1	1,110.00
Jaida Karen Chávez Henostroza	385.00	370.00	3 + 1	1,480.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gustavo Meza Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

